2.ª Llevar un apunte exacto de las lecciones prácticas que reciban del Director i ejercitarse, bajo su direccion, en el manejo de los instrumentos, principiando por los ménos complicados, hasta habilitarse para llegar a emplear los de mayor precision. Es obligacion particular del Ayudante llevar un diario prolijo de todas las observaciones que practiquen.

Art. 3.º Solo en caso de enfermedad podrán dejar de asistir el Ayudante i el Auxiliar a las observaciones astronómicas, cuando sean llamados por el Director del Observatorio, quien deberá prestar una atencion asídua a imponerlos pronto del uso de los instrumentos para que puedan ayudarlo en sus trabajos astronómicos.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

BIBLIOTECA EGAÑA.

Santiago, noviembre 30 *de* 1852.

237. Con lo expuesto por el Director de la Biblioteca Nacional, en la nota que precede;

Vengo en acordar i decreto:

1.º Se admiten las propuestas que hacen los carpinteros don Juan Chauvin i don Domiugo Pinto, para construir i colocar los estantes destinados a la "Biblioteca Egaña" i ejecutar en la